



REPUBLICA ARGENTINA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

10 MAR 2009
Córdoba, 06 de Marzo de 2009.

VISTO:

El Expediente Interno "SPG - 07 - C 04" caratulado "CHELI, RICARDO E/ TESINA FINAL - DCHO. PÚBLICO LA PAMPA" y sus agregados, por los que el abogado Ricardo Víctor Cheli presenta su trabajo de tesina final titulado "LA ADMINISTRACION PÚBLICA COMO ACTORA EN EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA PAMPA, UNA VISION SUPERADORA DE LA ACCION DE LESIVIDAD.", para acceder al título de Especialista en Derecho Público.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado la totalidad de los requisitos formales y sustanciales establecidos en el expediente de organización de la carrera y los prescriptos por las Resoluciones Internas de la Secretaria de Postgrado N° 055/96, 131/98 y 010/03.-

Que dicho trabajo fue girado oportunamente al Tribunal de Tesina integrado por los Profesores Ab. Susana Pares, Ab. Esp. Irma Pastor de Peirotti y Ab. Esp. Luis Ignacio Coppari quienes se expidieron considerando la procedencia de la defensa oral del mismo, por unanimidad.-

Que el día veintisiete de febrero de dos mil nueve siendo día y hora fijada a los fines de realizar la defensa oral de la Tesina presentada por el Ab. Ricardo Víctor Cheli ante los Profesores Ab. Susana Parés, Ab. Esp. Irma Pastor de Peirotti y Ab. Esp. Ignacio Coppari; luego de la exposición del alumno, los Miembros del Tribunal coincidieron en forma unánime en calificar con DIEZ (10) PUNTOS - SOBRESALIENTE.-

Por todo ello:

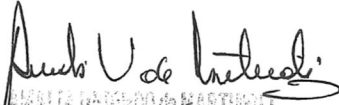
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

Art. 1°: Conceder el título de "Especialista en Derecho Público" al abogado Ricardo Víctor Cheli, D.N.I. N° 04.987.811, habiendo aprobado el Trabajo Final de Tesina de la Carrera de Especialización en Derecho Público, por unanimidad de

los miembros del Tribunal con la calificación de DIEZ (10) PUNTOS – SOBRESALIENTE - a quien se le deberá expedir el Diploma correspondiente.-

Art. 2º: Protocolícese, hágase saber, elévese a Oficialía Mayor de la Universidad a sus efectos, dése copia y archívese.



Prof. Dra. ALICIA GARRIDO de MARTIGNOLI
COORDINADORA DE POSTGRADO
FAC. DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN



170



DR. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA